RESOLUCIÓN No. 546
DEL 08 DE JULIO DE 2026.
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SPOPM-SAMC-007-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS".

ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.

El Alcalde Municipal de San Miguel putumayo en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de San Miguel, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de San Miguel, a través de la Secretaria de planeación y obras, elaboro el documento de estudio previo cumpliendo con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se estableció con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde al SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO RESTAURACIÓN DE LA CASA CABILDO DE SAN MARCELINO Y JUAN CRISTÓBAL DE LA COMUNIDAD ÉTNICA RESGUARDO YARINAL SAN MARCELINO PUEBLO INDÍGENA COFAN ID 16743 PUTUMAYO.

Que el día (30/06/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), se publicó el aviso de convocatoria, el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos y formatos correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía N° **SPOPM-SAMC-007-2026,** en la plataforma de Secop II según enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48204212&isFromPublicArea=True&isModal=False. Estos documentos estuvieron a disposición de los interesados durante el termino de CINCO (05) días hábiles, es decir hasta el día (7/07/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

Que la Secretaria de planeación y obras, mediante documento de fecha 08 de julio de 2026, dejó constancia de la NO presentación de observaciones al proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así las cosas una vez finalizado el termino para limitar el presente proceso a Mipymes, verificado la plataforma de Secop II, se evidencia que se recibieron dos (02) solicitudes de limitación del proceso a mipymes, las cuales una vez verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, se pudo establecer que aquellas Mipymes acreditan el domicilio en el lugar de ejecución del contrato.

Que teniendo en cuenta que las mipymes acreditan domicilio en el Municipio de San Miguel Putumayo y conforme los resultados obtenidos en el estudio de sector y en aras de incentivar la participación de mipymes en el Municipio donde se va a ejecutar el contrato de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y las reglas contenidas en el proyecto de pliego de condiciones, se limita el presente proceso de selección a Mipymes DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.

Que la selección del futuro contratista, se realizará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Que las personas interesadas en participar podrán consultar y retirar los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos relacionados con el presente proceso a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48204212&isFromPublicArea=True&isModal=False. Estos documentos se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre de la convocatoria.

Que el Municipio de San miguel Putumayo, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la información a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Que el plazo de ejecución del contrato será de UN **(01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de suscripción electrónica del contrato, expedición del registro presupuestal, constitución y aprobación de las garantías, pago de estampillas municipales e inicio de ejecución del contrato electrónico en la plataforma Secop II.

Que el presupuesto oficial para este proceso es de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($62.453.138,14).** El cual incluye impuestos, tasas y contribuciones, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Que para atender el pago de las obligaciones a cargo del Municipio se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000646 expedido el día 21 de mayo de 2026 por el valor de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($62.453.138,14).**

Que culminada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y ante la persistencia en la atención de la necesidad que debe atender el Municipio de San Miguel, resulta necesario continuar con el desarrollo de la convocatoria para la selección del contratista que llevara a cabo la ejecución de los SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO RESTAURACIÓN DE LA CASA CABILDO DE SAN MARCELINO Y JUAN CRISTÓBAL DE LA COMUNIDAD ÉTNICA RESGUARDO YARINAL SAN MARCELINO PUEBLO INDÍGENA COFAN ID 16743 PUTUMAYO.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que la Entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general motivado.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la apertura del presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **No. SPOPM-SAMC-007-2026,** cuyo objeto es los: SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO RESTAURACIÓN DE LA CASA CABILDO DE SAN MARCELINO Y JUAN CRISTÓBAL DE LA COMUNIDAD ÉTNICA RESGUARDO YARINAL SAN MARCELINO PUEBLO INDÍGENA COFAN ID 16743 PUTUMAYO.

ARTÍCULO SEGUNDO. La modalidad de selección que le corresponde al presente proceso de contratación es el de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007**.**

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II y según el siguiente enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48204212&isFromPublicArea=True&isModal=False

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley. En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Conformar el comité asesor evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SPOPM-SAMC-007-2026,** así:

- Arq. GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, quien haga sus veces o lo reemplace.
- BRAYAN PORTILLA HERNANDEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, quien haga sus veces o lo reemplace.
- ESTEFANY BLANDON LINARES, SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, quien haga sus veces o lo reemplace.

Como profesionales de apoyo al comité evaluador se designa a los siguientes contratistas

- **EDWIN EXENOVER TOVAR TEZ.** Asesor jurídico.
- **ELEAZAR MORA ALDANA**. Profesional de apoyo (Ingeniero Civil) de la Secretaria de planeación y obras Publicas Municipal.

El comité Evaluador tiene como función efectuar la evaluación de las propuestas, dando cumplimiento a la normatividad vigente y según los parámetros de evaluación contemplados en los pliegos de condiciones definitivos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SPOPM-SAMC-007-2026**.

ARTÍCULO SEXTO. Limitar a Mipymes DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SPOPM-SAMC-007-2026**, en razón a las solicitudes de limitación presentadas descritas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones podrá ser modificado mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTICULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de San Miguel, a los ocho (08) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026).

_____*Original Firmado* _____
JOSE JAIRO LOPEZ MELO
Alcalde Municipal
San Miguel - Putumayo.

Reviso en su texto legal: Original Firmado.
Edwin Tovar Tez.
Asesor Jurídico– contratista

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co